



El Tambo, Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: No. 0510
Radicación: 2017-00260-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: YAMILETH VIVIANA CASTRO COLORADO

La señora ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, en calidad de representante legal de la entidad ejecutante, transfiere los derechos litigiosos a REINTEGRA SAS, representada por la apoderada judicial Dra. LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA, como cesionaria dentro del proceso referenciado, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, obligaciones, garantías y privilegios que le corresponden al cedente dentro del presente trámite, según el documento anexo al cuaderno principal.

La cesión de crédito que es un negocio jurídico mediante el cual una parte llamada cedente transmite a otra llamada cesionario la titularidad de un derecho personal del que el primero es acreedor, sin que la obligación se modifique, y se perfecciona desde el momento en que el cedente y cesionario lo celebran y, de conformidad con el artículo 652 del C. Comercio, subroga al adquirente de todos sus derechos que el titular lo confiere, pero lo sujeta a todas las excepciones que se hubieren podido oponer al enajenante.

Cumplidas las exigencias y ser procedente, el Despacho acepta la cesión del crédito efectuada a favor de REINTEGRA SAS, quien en adelante será el demandante.

Por lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,**


R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTASE LA CESIÓN de los derechos litigiosos, efectuada por BANCOLOMBIA SAS, a favor de REINTEGRA SAS, con todos los derechos y garantías que la cesión puede derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO: TÉNGASE a REINTEGRA SAS como demandante en el proceso.

TERCERO: Notifíquese a la demandada esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ